



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Resoluciones

N° 1822: Aprueba trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 28/13 - obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6.

N° 1823: Aprueba trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 30/13 -obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8

N° 1824: Aprueba trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 31/13 - obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9.

N° 1825: Aprueba trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 32/13 -obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10.

N° 1826: Aprueba trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 33/13 -obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11.

N° 1827: Aprueba trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 34/13 -obra: “Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12.

Resolución N° 1822

Corrientes, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1569-S-2.013, caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos- E/Pliego Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto-Obra: “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra - Zona VI- 2º Semestre 2013”, (Consta de Dos {2} Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6**” él que comprende: **Límite Norte:** Calle Cartagena de Tampico a Av. Wenceslao Domínguez, Av. Nicolás Avellaneda y Juan D. Perón de Av. Wenceslao Domínguez a Av. Milán ; **Límite Este:** Av. Milán de Av. Juan D. Perón a calle San Francisco de Asís, calle Yugoslavia (inclusive) de calle San Francisco de Asís a Av. Arturo Frondizi, Av. Arturo Frondizi de calle Zibelman a Cuba; **Límite Sur:** calle Cuba de Av. Arturo Frondizi a Ex Vías, Pasaje Solari, Liniers e Ita Ibaté hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Av. Maipú de calle Ita Ibaté a calle Fragata Sarmiento, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 802.285,32 (Pesos Ochocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, en informe de fojas 23, dispone que de *existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto dentro del Fondo Federal Solidario, por el término de cinco meses, es decir de Julio a Noviembre, por razones de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. El mes restante será previsto en el ejercicio financiero 2.014, previo cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos...*”

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 30/47 obran formularios de invitación a 16 (dieciséis) empresas del medio: “ARVICO S.R.L.”, “CANALES S.A.”, “MECAR S.A.”, “CARZINO, MARIO HORACIO”, “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, “NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES”, “CONAR S.R.L.”, “ING. JUAN HORACIO BOJANICH”, NEAL S.R.L.”, “SANTINON, EUGENIO NICOLAS”, “TMC S.A.”, “CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.”, “INGEPAR S.R.L.”, “VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “MELANA CARLOS ALBERTO” y “SERV.CON S.R.L.” a los efectos del cotejo de precios; conforme listado de fojas 29 incorporados por la Subsecretaría de Servicios Públicos según surge del informe de dicha área y conforme listado de empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la Categoría de Obras, incorporados fojas 26/27 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 48/49 obra nómina específica de firmas comerciales que han adquirido el pliego para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013- Expediente N° 1569-S-2.013, del que surge la cantidad de cuatro, siendo éstas: SERV. CON. S.R.L., CAM CONSTRUCCIONES S.H., INGENIERO JUAN HORACIO BOJANICH y NEAL S.R.L.

Que, de fojas 50 a fojas 239 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las cuatro firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 241 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*

1.- **Empresa SERV CON SRL.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 802.285,32 (Pesos Ochocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 32/100), 2.- **Empresa NEAL S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 806.934,62 (Pesos Ochocientos Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 62/100),3.-**Empresa JUAN HORACIO BOJANICH”:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 813.911,00 (Pesos Ochocientos Trece Mil Novecientos Once con 00/100) y 4.- **Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 882.512,07 (Pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Doce con 07/100). *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa SERV CON S.R.L.: -.....”*

Que, a fojas 242 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 545/13.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 28/13 para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 6”** el que comprende: **Límite Norte:** Calle Cartagena de Tampico a Av. Wenceslao Domínguez, Av. Nicolás Avellaneda y Juan d. Perón de Av. Wenceslao Domínguez a Av. Milán ; **Límite Este:** Av. Milán de Av. Juan D. Perón a calle San Francisco de Asís, calle Yugoslavia (inclusive) de calle San Francisco de Asís a Av. Arturo Frondizi, Av. Arturo Frondizi de calle Zibelman a Cuba; **Límite Sur:** calle Cuba de Av. Arturo Frondizi a Ex Vías, Pasaje Solari, Liniers e Ita Ibaté hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Av. Maipú de calle Ita Ibaté a calle Fragata Sarmiento.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: **“SERV CON S.R.L.”**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 147/195 y 241 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **“SERV CON S.R.L.”**, C.U.I.T. N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 802.285,32 (Pesos Ochocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**SERV CON S.R.L.**” representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada : “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA ZONA 6**” él que comprende: **Límite Norte:** Calle Cartagena de Tampico a Av. Wenceslao Domínguez, Av. Nicolás Avellaneda y Juan d. Perón de Av. Wenceslao Domínguez a Av. Milán ; **Límite Este:** Av. Milán de Av. Juan D. Perón a calle San Francisco de Asís, calle Yugoslavia (inclusive) de calle San Francisco de Asís a Av. Arturo Frondizi, Av. Arturo Frondizi de calle Zibelman a Cuba; **Límite Sur:** calle Cuba de Av. Arturo Frondizi a Ex Vías, Pasaje Solari, Liniers e Ita Ibaté hasta Avenida Maipú y **Límite Oeste:** Av. Maipú de calle Ita Ibaté a calle Fragata Sarmiento, **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 147/195 del Expediente N° 1569-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 802.285,32 (Pesos Ochocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y cinco con Treinta y Dos Centavos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando “**LA CONTRATISTA**” se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.- Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” , deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “ EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2013.-

Resolución N° 1823
Corrientes, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1568-S-2.013, caratulado: “Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto-Obra: “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra - Zona VIII- 2° Semestre 2013”, (Consta de Dos {2} Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**” él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599, Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso Sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** Calle N° 146 (inclusive) Barrio Santa Rita Calle N° 402 (inclusive) Barrio Parque Cadenas Sur y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso Sur a Barrio Ponce Nuevo a Ruta Nacional N° 99, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.095.505,70 (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Quinientos Cinco con Setenta Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, en informe de fojas 23, dispone que de *existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto dentro del Fondo Federal Solidario, por el término de cinco meses, es decir de Julio a Noviembre, por razones de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. El mes restante será previsto en el ejercicio financiero 2.014, previo cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos...*

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 30/47 obran formularios de invitación a 16 (dieciséis) empresas del medio: “ARVICO S.R.L.”, “CANALES S.A.”, “MECAR S.A.”, “CARZINO, MARIO HORACIO”, “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, “NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES”, “CONAR S.R.L.”, “ING. JUAN HORACIO BOJANICH”, NEAL S.R.L.”, “SANTINON, EUGENIO NICOLAS”, “TMC S.A.”, “CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.”, “INGEPAR S.R.L.”, “VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “MELANA CARLOS ALBERTO” y “SERV.CON S.R.L.” a los efectos del cotejo de precios; conforme listado de fojas 29 incorporados por la Subsecretaría de Servicios Públicos según surge del informe de dicha área y conforme listado de empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la Categoría de Obras, incorporados fojas 26/27 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 48/49 obra nómina específica de firmas comerciales que han adquirido el pliego para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2013- Expediente N° 1568-S-2.013, del que surge la cantidad de cuatro, siendo éstas: SERV. CON. S.R.L., INGEPAR S.R.L., CARLOS ALBERTO MELANA y ARVICO S.R.L.

Que, de fojas 50 a fojas 226 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las cuatro firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 228 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa MELANA CARLOS ALBERTO:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.095.505,70 (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Quinientos Cinco con 70/100),* 2.- **Empresa ARVICO S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.111.383,00 (Pesos Un Millón Ciento Once Mil Trescientos Ochenta y Tres),* 3.- **Empresa SERV.CON.S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.143.136,80 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 80/100), y Empresa INGEPAR S.R.L.:* *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.205.056,71 (Pesos Un Millón Doscientos Cinco Mil Cincuenta y Seis con 71/100).* *Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa MELANA CARLOS ALBERTO.-.....”*

Que, a fojas 229 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 545/13.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 30/13 para la ejecución de la obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**” él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599, Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12 de acceso sur a Barrio Ponce Nuevo a Ruta Nacional N° 99.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “**MELANA CARLOS ALBERTO**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 143/181 y 228 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “**MELANA CARLOS ALBERTO**”, C.U.I.T. N° 20-05662523-3, por la suma total de \$ 1.095.505,70 (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Quinientos Cinco con Setenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**MELANA CARLOS ALBERTO**” representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada : “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 8**” él que comprende: **Límite Norte:** Ruta Provincial N° 99 (inclusive) hasta U.E. N° 599, Ruta Provincial N° 99 y acceso hasta Ruta Provincial N° 5 (Control Policial); **Límite Este:** Calle Padre Juan Guido Luchell (inclusive) Barrio Laguna Brava, acceso sur a Barrio Ponce Nuevo (inclusive); **Límite Sur:** y **Límite Oeste:** Ruta Nacional N° 12

de acceso sur a Barrio Ponce Nuevo a Ruta Nacional N° 99, **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 143/181 del Expediente N° 1568-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 1.095.505,70 (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Quinientos Cinco con Setenta Centavos),, aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando “**LA CONTRATISTA**” se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.- Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**” , deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2013.-

Resolución N° 1824

Corrientes, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1575-S-2.013, caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos- E/Pliego Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto-Obra: “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra - Zona IX- 2° Semestre 2013”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9**” él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero), a Terrenos de la Tipoití; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoití del Río Paraná a Av Armenia, Calle Quinquela Martín de Av Armenia a Av Centenario; **Límite Sur:** Av Centenario de Quinquela Martín a Av Chacabuco, Avenidas Armenia y Gdor. Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin, y **Límite Oeste:** Chacabuco de Av Centenario a Av Armenia, Santiago del Estero de Av Gdor Ruiz a Gdor José Rolón y Vicente Pampin al Río Paraná, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 625.170,67 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta con Sesenta y Siete Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, en informe de fojas 23, dispone que de *existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto dentro del Fondo Federal Solidario, por el término de cinco meses, es decir de Julio a Noviembre, por razones de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. El mes restante será previsto en el ejercicio financiero 2.014, previo cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos...*”

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 30/47 obran formularios de invitación a 16 (dieciséis) empresas del medio: “ARVICO S.R.L.”, “CANALES S.A.”, “MECAR S.A.”, “CARZINO, MARIO HORACIO”, “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, “NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES”, “CONAR S.R.L.”, “ING. JUAN HORACIO BOJANICH”, NEAL S.R.L.”, “SANTINON, EUGENIO NICOLAS”, “TMC S.A.”, “CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.”, “INGEPAR S.R.L.”, “VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “MELANA CARLOS ALBERTO” y “SERV.CON S.R.L.” a los efectos del cotejo de precios; conforme listado de fojas 29 incorporados por la Subsecretaría de Servicios Públicos según surge del informe de dicha área y conforme listado de empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la Categoría de Obras, incorporados fojas 26/27 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 48/49 obra nómina específica de firmas comerciales que han adquirido el pliego para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2013- Expediente N° 1575-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: SERV. CON. S.R.L., INGENIERO JUAN HORACIO BOJANICH y NEAL S.R.L.

Que, de fojas 50 a fojas 191 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 193 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:*

1.- **Empresa NEAL S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 625.170,67 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta con 67/100), 2.- **Empresa JUAN HORACIO BOJANICH** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 634.231,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 50/100) y 3.- **Empresa SERV CON S.R.L.:** quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 652.352,40 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 40/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa **NEAL S.R.L..”**

Que, a fojas 194 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a), Resolución DEM N° 545/13.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 31/13 para la ejecución de la obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 9**” él que comprende: **Límite Norte:** Rio Paraná de calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero), a Terrenos de la Tipoití; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoití del Rio Paraná a Av Armenia, Calle Quinquela Martín de Av Armenia a Av Centenario; **Límite Sur:** Av Centenario de Quinquela Martín a Av Chacabuco, Avenidas Armenia y Gdor. Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin, y **Límite Oeste:** Chacabuco de Av Centenario a Av Armenia, Santiago del Estero de Av Gdor Ruiz a Gdor José Rolón y Vicente Pampin al Rio Paraná.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “**NEAL S.R.L.**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 132/190 y 193 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topos de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “**NEAL S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-71132922-2, por la suma total de \$ 625.170,67 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta con Sesenta y Siete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**NEAL S.R.L.,**” representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA ZONA 9**” él que comprende: **Límite Norte:** Rio Paraná de calle Juan Vicente Pampin (Barrio Cichero), a Terrenos de la Tipoití; **Límite Este:** Terrenos de la Tipoití del Rio Paraná a Av Armenia, Calle Quinquela Martín de Av Armenia a Av Centenario; **Límite Sur:** Av Centenario de Quinquela Martín a Av Chacabuco, Avenidas Armenia y Gdor. Ruiz de Chacabuco a Santiago del Estero y calle Cabral de Vélez Sarsfield a Vicente Pampin, y **Límite Oeste:** Chacabuco de Av Centenario a Av Armenia, Santiago del Estero de Av Gdor Ruiz a Gdor José Rolón y Vicente Pampin al Rio Paraná. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 132/190 del Expediente N° 1575-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 625.170,67 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta con Sesenta y Siete Centavos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando “**LA CONTRATISTA**” se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.- Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” , deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “ EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2013.-

Resolución N° 1825

Corrientes, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1576-S-2.013, caratulado: “Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto-Obra: “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra - Zona X- 2° Semestre 2013”, (Consta de Dos {2} Cuerpos)y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10**” él que comprende: **Límite Norte:** Rio Paraná de Terrenos de la Tipoití a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Rio Paraná a Av Rio Chico, calle Las Violetas de Av Rio Chico a Av Libertad, Av del San Jerónimo (inclusive) de Av Libertad a Av Centenario; **Límite Sur:** Av Libertad de calle Las Violetas a Av del San Jerónimo, Av Centenario de Av del San Jerónimo a Quinquela Martín, y **Límite Oeste:** calle Quinquela Martín (inclusive) de Av Centenario a Av Armenia, Terrenos de la Tipoití de Av Armenia a Rio Paraná, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 624.468,03 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Tres Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, en informe de fojas 23, dispone que de *existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto dentro del Fondo Federal Solidario, por el término de cinco meses, es decir de Julio a Noviembre, por razones de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. El mes restante será previsto en el ejercicio financiero 2.014, previo cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos...*

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 30/47 obran formularios de invitación a 16 (dieciséis) empresas del medio: "ARVICO S.R.L.", "CANALES S.A.", "MECAR S.A.", "CARZINO, MARIO HORACIO", "CAM CONSTRUCCIONES S.H.", "NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES", "CONAR S.R.L.", "ING. JUAN HORACIO BOJANICH", "NEAL S.R.L.", "SANTINON, EUGENIO NICOLAS", "TMC S.A.", "CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.", "INGEPAR S.R.L.", "VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.", "MELANA CARLOS ALBERTO" y "SERV.CON S.R.L." a los efectos del cotejo de precios; conforme listado de fojas 29 incorporados por la Subsecretaría de Servicios Públicos según surge del informe de dicha área y conforme listado de empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la Categoría de Obras, incorporados fojas 26/27 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 48/49 obra nómina específica de firmas comerciales que han adquirido el pliego para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2013- Expediente N° 1576-S-2.013, del que surge la cantidad de siete, siendo éstas: SERV CON SRL, CAM CONSTRUCCIONES SH, INGENIERO JUAN HORACIO BOJANICH, INGEPAR SRL, NEAL S.R.L., SANTINON EUGENIO NICOLÁS Y CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.

Que, de fojas 50 a fojas 368 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar cinco firmas: INGEPAR S.R.L, JUAN HORACIO BOJANICH, SERV CON S.R.L., NEAL S.R.L., CAM CONSTRUCCIONES S.H..

Que, a fojas 368 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: "*... Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 624.468,03 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 03/100), 2.- Empresa NEAL SRL quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 628.087,35 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Ochenta y Siete con 35/100), 3.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH.: quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 633.517,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Diecisiete con 50/100), 4.- Empresa SERV CON SRL, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 921.558,83 (Pesos Novecientos Veintiun Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 83/100), 5.- INGEPAR S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 686.913,98 (Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Trece con 98/100. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H."*

Que, a fojas 372 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a), Resolución DEM N° 545/13.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 32/13 para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 10**" el que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Av Río Chico, calle Las Violetas de Av Río Chico a Av Libertad, Av del San Jerónimo (inclusive) de Av Libertad a Av Centenario; **Límite Sur:** Av Libertad de calle Las Violetas a Av del San Jerónimo, Av Centenario de Av del San Jerónimo a Quinquela Martín, y **Límite Oeste:** calle Quinquela Martín (inclusive) de Av Centenario a Av Armenia, Terrenos de la Tipoiti de Av Armenia a Río Paraná.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “CAM CONSTRUCCIONES S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 235/276 y 370/371, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, C.U.I.T. N° 30-71025340-0, por la suma total de \$ 624.468,03 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Tres Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la empresa “CAM CONSTRUCCIONES S.H.,” representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA ZONA 10**” él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Terrenos de la Tipoiiti a Canal 4; **Límite Este:** Canal 4 de Río Paraná a Av Río Chico, calle Las Violetas de Av Río Chico a Av Libertad, Av del San Jerónimo (inclusive) de Av Libertad a Av Centenario; **Límite Sur:** Av Libertad de calle Las Violetas a Av del San Jerónimo, Av Centenario de Av del San Jerónimo a Quinquela Martín, y **Límite Oeste:** calle Quinquela Martín (inclusive) de Av Centenario a Av Armenia, Terrenos de la Tipoiiti de Av Armenia a Río Paraná, **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 235/276 del Expediente N° 1576-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 624.468,03 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Tres Centavos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando “**LA CONTRATISTA**” se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.- Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2013.-

Resolución N° 1826

Corrientes, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1566-S-2.013, caratulado: “Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto-Obra: “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra - Zona XI- 2° Semestre 2013”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: **“Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11”** él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Canal 4 a terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Av. Río Chico a Av. Libertad, Av. Libertad de Ruta Nacional N° 12 a Calles Las Violetas, Av. Río Chico de Las Violetas a Canal 4, y **Límite Oeste:** Calle Las Violetas de Av. Libertad a Av. Río Chico, Canal 4 de Av. Río Chico a Río Paraná, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.052.521,58 (Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con Cincuenta y Ocho Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, en informe de fojas 23, dispone que *de existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto dentro del Fondo Federal Solidario, por el término de cinco meses, es decir de Julio a Noviembre, por razones de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. El mes restante será previsto en el ejercicio financiero 2.014, previo cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos ...”*

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 32/49 obran formularios de invitación a 16 (dieciséis) empresas del medio: “ARVICO S.R.L.”, “CANALES S.A.”, “MECAR S.A”, “CARZINO, MARIO HORACIO”, “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, “NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES”, “CONAR S.R.L.”, “ING. JUAN HORACIO BOJANICH”, NEAL S.R.L.”, “SANTINON, EUGENIO NICOLAS”, “TMC S.A.”, “CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.”, “INGEPAR S.R.L.”, “VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “MELANA CARLOS ALBERTO” y “SERV.CON S.R.L.” a los efectos del cotejo de precios; conforme listado de fojas 31 incorporados por la Subsecretaría de Servicios Públicos según surge del informe de dicha área y conforme listado de empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la Categoría de Obras, incorporados fojas 28/29 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 50/51 obra nómina específica de firmas comerciales que han adquirido el pliego para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2013- Expediente N° 1566-S-2.013, del que surge la cantidad de tres, siendo éstas: CAM CONSTRUCCIONES S.H., INGEPAR S.R.L. y ARVICO S.R.L.

Que, de fojas 52 a fojas 181 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las tres firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 183 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa INGEPAR S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.052.521,52 (Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 52/100), 2.- Empresa ARVICO S.R.L. quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.067.776,50 (Pesos Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 50/100) y 3.- Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.: *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.157.774,81 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 81/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa INGEPAR S.R.L...”*”*

Que, a fojas 184 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 545/13.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 33/13 para la ejecución de la obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 11**” él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Canal 4 a terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Av. Río Chico a Av. Libertad, Av. Libertad de Ruta Nacional N° 12 a Calles Las Violetas, Av. Río Chico de Las Violetas a Canal 4, y **Límite Oeste:** Calle Las Violetas de Av. Libertad a Av. Río Chico, Canal 4 de Av. Río Chico a Río Paraná

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “**INGEPAR S.R.L.**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 52/94 y 183 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “**INGEPAR S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-70783812-0, por la suma total de \$ 1.052.521,52 (Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**INGEPAR S.R.L.**,” representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en calle..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: : “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA ZONA 11**” él que comprende: **Límite Norte:** Río Paraná de Canal 4 a terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro; **Límite Este:** Terrenos del Aeropuerto Piragini Niveyro del Río Paraná a Ruta Nacional N° 12; **Límite Sur:** Ruta Nacional N° 12 de Av. Río Chico a Av. Libertad, Av. Libertad de Ruta Nacional N° 12 a Calles Las Violetas, Av. Río Chico de Las Violetas a Canal 4, y **Límite Oeste:** Calle Las Violetas de Av. Libertad a Av. Río Chico, Canal 4 de Av. Río Chico a Río Paraná **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 52/94 del Expediente N° 1566-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 1.052.521,52 (Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando “**LA CONTRATISTA**” se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.- Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” , deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “ EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2013.-

Resolución N° 1827

Corrientes, 23 de Julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1565-S-2.013, caratulado: “Subsecretaria de Servicios Públicos- E/Pliego Concurso de Precios, Cómputo y Presupuesto-Obra: “Mejoramiento Progresivo Calles de Tierra - Zona XII- 2° Semestre 2013”, (Consta de Dos {2} Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/20 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, para la Obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**” él que comprende: **Límite Norte:** Calle Gral. Paz de Av. Maipú a Gdor. Contte, Gral. Paz de Gdor. Contte a Av. J.R. Vidal (inclusive), Av. Cazadores Correntinos de Av. J.R. Vidal a Av. Wenceslao Domínguez; **Límite Este:** Av. J.R. Vidal de Gral. Paz a Av. Cazadores Correntinos, Av. Wenceslao Domínguez de Av. Cazadores Correntinos a Cartagena, Tampico de Cartagena a Av. Maipú, Av. Maipú de Fragata Argentina a Calle Tilcara (inclusive); **Límite Sur:** Calle Cruz del Sur, Aconcagua, límites Norte de parcelas Adrema A1-049531-1 de Espasandin Mercedes, límites Norte de Parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar, Av. Patagonia de Calle Mburucuyá a Av. El Maestro; **Límite Oeste:** Calle José Hernández de Cruz del Sur a Mburucuyá, Av. El Maestro de Av. Patagonia a Av. Maipú, Av. Maipú de Av. El Maestro a Calle Gral. Paz, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 788.518,30 (Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con Treinta Centavos).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 22 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, en informe de fojas 23, dispone que *de existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto dentro del Fondo Federal Solidario, por el término de cinco meses, es decir de Julio a Noviembre, por razones de ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. El mes restante será previsto en el ejercicio financiero 2.014, previo cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos...*

Que, a fojas 24 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 30/46 obran formularios de invitación a 16 (dieciséis) empresas del medio: “ARVICO S.R.L.”, “CANALES S.A.”, “MECAR S.A.”, “CARZINO, MARIO HORACIO”, “CAM CONSTRUCCIONES S.H.”, “NICOLAS MONTANARO CONSTRUCCIONES”, “CONAR S.R.L.”, “ING. JUAN HORACIO BOJANICH”, NEAL S.R.L.”, “SANTINON, EUGENIO NICOLAS”, “TMC S.A.”, “CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTE S.A.”, “INGERPAR S.R.L.”, “VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “MELANA CARLOS ALBERTO” y “SERV.CON S.R.L.” a los efectos del cotejo de precios; conforme listado de fojas 29 incorporados por la Subsecretaría de Servicios Públicos según surge del informe de dicha área y conforme listado de empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la Categoría de Obras, incorporados fojas 26/27 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 47/48 obra nómina específica de firmas comerciales que han adquirido el pliego para participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2013- Expediente N° 1565-S-2.013, del que surge la cantidad de cinco, siendo éstas: SERV. CON. S.R.L., CAM CONSTRUCCIONES S.H., ING. JUAN HORACIO BOJANICH, NEAL S.R.L. y CONSTRUCTORAS DEL HORIZONTES S.A.-

Que, de fojas 49 a fojas 284 y vuelta, obran: ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación, del cual surge que se han presentado a cotizar las cinco firmas precedentemente consignadas.

Que, a fojas 286 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examina, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas:* 1.- **Empresa SERV.CON.S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 788.518,30 (Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 30/100),* 2.- **Empresa NEAL S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 793.089,32 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Nueve con 32/100)* ,3.- **Empresa CONSTRUCTORA DEL HORIZONTE S.R.L.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 795.374,88 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 88/100),* 4.- **Empresa JUAN HORACIO BOJANICH.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 799.946,00(Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis),* y 5.- **Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.:** *quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 867.370,02 (Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta con 02/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa SERV.CON S.R.L...-.....”*

Que, a fojas 288 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos., encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, Resolución DEM N° 545/13.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS N° 34/13 para la ejecución de la obra: “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**” él que comprende: **Límite Norte:** Calle Gral. Paz de Av. Maipú a Gdor. Contte, Gral. Paz de Gdor. Contte a Av. J.R. Vidal (inclusive), Av. Cazadores Correntinos de Av. J.R. Vidal a Av.

Wenceslao Domínguez; **Límite Este:** Av. J.R. Vidal de Gral. Paz a Av. Cazadores Correntinos, Av. Wenceslao Domínguez de Av. Cazadores Correntinos a Cartagena, Tampico de Cartagena a Av. Maipú, Av. Maipú de Fragata Argentina a Calle Tilcara (inclusive); **Límite Sur:** Calle Cruz del Sur, Aconcagua, límites Norte de parcelas Adrema A1-049531-1 de Espasandin Mercedes, límites Norte de Parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar, Av. Patagonia de Calle Mburucuyá a Av. El Maestro; **Límite Oeste:** Calle José Hernández de Cruz del Sur Mburucuyá, Av. El Maestro de Av. Patagonia a Av. Maipú, Av. Maipú de Av. El Maestro a Calle Gral. Paz.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “**SERV.CON S.R.L.**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego: Condiciones Generales, Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 193/241 y 286/287, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10; N° 146/11 y 545/13.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “**SERV.CON S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 788.518,30 (Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con Treinta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**SERV.CON S.R.L.**”, representada en este acto por el

señor....., acreditando domicilio en calle..... N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias ; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: : “**Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, ZONA 12**” él que comprende: **Límite Norte:** Calle Gral. Paz de Av. Maipú a Gdor. Contte, Gral. Paz de Gdor. Contte a Av. J.R. Vidal (inclusive), Av. Cazadores Correntinos de Av. J.R. Vidal a Av. Wenceslao Domínguez; **Límite Este:** Av. J.R. Vidal de Gral. Paz a Av. Cazadores Correntinos, Av. Wenceslao Domínguez de Av. Cazadores Correntinos a Cartagena, Tampico de Cartagena a Av. Maipú, Av. Maipú de Fragata Argentina a Calle Tilcara (inclusive); **Límite Sur:** Calle Cruz del Sur, Aconcagua, límites Norte de parcelas Adrema A1-049531-1 de Espasandín Mercedes, límites Norte de Parcelas Adrema A1-084405-1 de Capponcelli Norma Catalina y A1-052383-1 de Lanza Gustavo Oscar, Av. Patagonia de Calle Mburucuyá a Av. El Maestro; **Límite Oeste:** Calle José Hernández de Cruz del Sur Mburucuyá, Av. El Maestro de Av. Patagonia a Av. Maipú, Av. Maipú de Av. El Maestro a Calle Gral. Paz, Corrientes-Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 193/241 del Expediente N° 1565-S-2013 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 788.518,30 (Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con Treinta Centavos), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo. “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno. Cuando “**LA CONTRATISTA**” se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato.-

QUINTA: La demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a las cláusulas contractuales dará lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguiente y concordante), salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia.- Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad (Artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra).

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el Municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**” , deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “ **EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de... de 2013.-